DECRETO-LEY DE 10 DE ENERO DE 1931

Juicios coactivos.- Apruébase la resolución No. 1 de la Contraloría General, de 8 de enero en curso, sobre procedimiento coactivo.

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que es necesario precautelar las rentas fiscales contra posibles apropiaciones e inversiones indebidas.

Que los decretos vigentes de 18 de enero de 1877 y 16 de abril de 1928 han quedado modificados por la ley de 5 de mayo de 1928; que atribuye a la Contraloría General todas las facultades de revisión, control y glosa de las cuentas fiscales y municipales con facultad para determinar el procedimiento y trámite necesario para la ejecución coactiva de los deudores al Fisco y a las municipalidades.

DECRETO-LEY:

Apruébase la Resolución Nº 1 de la Contraloría General de la República de fecha 8 de enero en curso, sobre tramitaciones de los juicios coactivos en los 10 artículos de que consta.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 10 días del mes de enero de 1931.

C. Blanco.- Oscar Mariaca Pando.- F. Osorio.- E. González Q.-J. L. Lanza.- Tte. Cnel. B. Bilbao R.

Es conforme:

E. Sanjinés, Oficial Mayor de Hacienda.